



Lanús, 20 de abril de 2021.

DECRETO N° 0976.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0596/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-57/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0596 de fecha 15 de marzo de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 20, para el día 26 de marzo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de ARENA GRANITICA, SILICEA, Y PIEDRA PARTIDA, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-57/2021, por la suma total de \$ 5.028.200 (PESOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas WIDODO INVESTMENT S. A., TRANSPORTES NATALIO - NATALIO JUAN IARIA y NICOMAT\_XIPO S. A.;

Que, las Firmas TRANSPORTE NATALIO - NATALIO J. IARIA y NICOMAT\_XIPO S. A. cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Firma WIDODO INVESTMENT S. A., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico con fecha 15 de abril del 2021 al respecto;

Que, por Acta N° 28 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma a WIDODO INVESTMENT S. A. - CUIT N° 30-71167076-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5967, por la suma de \$ 4.585.950 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de abril del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 20, cuya apertura se realizó el día 26 de marzo del año 2021, a las 13:00 hs., la adquisición de ARENA GRANITICA, SILICEA, Y PIEDRA PARTIDA, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-57/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la a WIDODO INVESTMENT S.A. - CUIT N° 30-71167076-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5967, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARENA GRANITICA, SILICEA, Y PIEDRA PARTIDA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-57/2021, por la suma total de \$ 4.585.950 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 35 - Partida 2.8.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL  
O Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.04.20  
10:51:48 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.20  
11:58:41 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.20 11:10:25  
-03'00'